

Sesión N° 953
Celebrada el 21 de Noviembre de 1945.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Phillips, Ramírez, Searle, Urquiza y Valdés, el Gerente señor Marchik y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Noviembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

(1) Redesemientos a Bancos Accionistas
\$ 123.511.736.39

Redesemientos

| | |
|--|------------------|
| Desembolsos al Público | \$ 10.667.969.88 |
| Desembolsos a/e de los F.F.C.C. del C., Ley 7140 | \$ 833.248.47 |
| Prestamos con garantía de Vales de Prenda, leyes N° 3896 y 5.069 | 800.000.- |
| Documentos visados a la Industria Salitrera | 19.000.000.- |
| Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de Noviembre de 1945, los saldos de redesemientos que se indican a continuación: | |

Banco de Chile \$ 165.824.601.37

Banco Sur de Chile 2.393.608.-

al frente \$ 168.218.209.37

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| del frente | |
| Banco de Concepción | \$ 168. 218. 209.37 |
| Banco de A. Edwards y Cia. | 1. 490. 715. 81 |
| Banco Español - Chile | 10. 080. 000.- |
| Banco Italiano | H.S. 163. 992.56 |
| Banco de Osorno y la Unión | 26. 647. 842.53 |
| Banco de Talca | 11. 383. 153. 22 |
| Banco Sud-American | 3. 655. 739. 93 |
| Banco Francés Italiano | 40. 609. 498. 03 |
| Banco de Crédito e Inversiones | 2. 492. 098. 86 |
| | 8. 097. 109. 71 |
| | <u>\$ 317. 838. 360.02</u> |

Leyas de Descuento Descuentos al Pùblico

| | |
|--|--------|
| Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) | 6% |
| Redescuentos a Bancos Accionistas | 5% |
| Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5369) | 4 1/2% |
| Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) | 4 1/2% |
| Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) | 4 1/2% |
| Redescuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) | 4 1/2% |
| Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397) | 4 1/2% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta Ley 6237 - Arts. 1º y 2º) | 4% |
| Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237) | 4% |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial | 4% |
| Operaciones con la Corporación de Duras de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824 a plazos no mayores de 90 días | 3% |
| Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días | 4 1/2% |
| Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824) | 3% |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) | 3% |
| Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334) | 1,9% |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144) | 1% |
| Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los H.H.C del E. (Ley 7140) | 1% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824) | 1% |

Disiciones Ley
Nº 5185.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185 alcanzaba a \$ 54.500.000.- al 17 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios:

Ley 7.200.- En U.S. \$ Compras a \$ 31.-

a Duncan Fox y Cia., Valparaíso.
a Cia. Chilena de Navegación Interoceánica

U.S. \$ 2.716.-
" 3.535.35

| | | |
|--|--------------------------|------------------|
| A varios | | Hs. f. \$ 180.98 |
| Ventas a \$31.10 a compensación con Luisa | | |
| En f. - Compras a \$124.78% 1/4% | | 962.40 |
| a John M. Hendrick | f. 15.4.6 | |
| a Direcc. Gral. de Correos y Telégrafos | 658.6.5 | |
| Ventas a \$124.78 a National City Bank, Santiago | 739.17.7 | |
| En sfrs. - Ventas a \$9.30 a Luis Aníbal Barrios | sfrs. 2.000.- | |
| En arg. \$ Venta a \$8.16 al Bco. de Rondres, Stgo. | arg. \$ 24.623.86 | |
| imp. argentino | 37.05 | |
| Decreto Ley 646. - Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37 | Hs. f. \$ 30.778.81 | |
| Ley 7144. - Compras a las Cías. Cupriferas a \$19.37 | | |
| a Braden Copper Co. | Hs. f. \$ 997.500.- | |
| Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización | " 2.899.144.30 | |
| Ventas de Certificados - oro. | | |
| Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo | \$ 55.954.800.- | |
| Saldo al 20/11/45 sin variación 443.200 gr. a \$36.- min. | " 15.955.200.- | |
| a oro \$ 5.4627 | oro \$ 2.421.068.64 | |
| Hs. f. \$ 1.125.275.652 | Hs. f. Hs. f. 498.722.13 | |
| Venta de Certificados - dólares Decreto 2829. | | |
| Saldo al 20/11/45 sin variación, total vendido | | |
| Hs. f. \$ 2.193.000.- a \$ 26.860.2548 precio medio | \$ 58.904.538.80 | |
| Venta de Certificados - dólares Decreto 4532 | | |
| Total emitido Hs. f. \$ 1.420.580.- a \$31.- | " 44.037.980.- | |
| Saldo al 13/11/45 Hs. f. \$ 1.248.430.- a \$31.- | " 38.701.330.- | |
| Liquidado el 17/11/45 10.000.- " | 310.000.- | |
| Saldo al 20/11/45 Hs. f. \$ 1.238.430.- a \$31.- | \$ 38.391.330.- | |
| En f. vendidas por el Bco. de Rondres | | |
| Saldo al 20/11/45, sin variación | f. 1.800.- | |
| Siguió convenio con la Caja de Amortización Hs. f. a \$25.- vueltos 3 1/2% anual. | | |
| Saldo al 20/11/45 sin variación | Hs. f. 2.171.027.99 | |

Cambio de hora. - El señor Presidente propuso modificar la hora de reunión del Comité que se celebra los días miércoles, estando lo para las 3 de la tarde.

Decidió así acordado.

Corporación de Fomento de la Producción Proyecto de ley que libera de derechos de internación a la maquinaria adquirida por esa entidad en el extranjero y que la autoriza para operar en el Banco Central. - Entrevista del señor Gerente con el señor Ministro de Economía. - El señor Gerente manifestó que en la sesión pasada el Consejo le entregó el estudio de un proyecto de ley que tiene pendiente el señor Ministro de Economía, que libera de derechos de internación la maquinaria que importe la Corporación de Fomento y autoriza a esta entidad para operar en el Banco Central.

Otro ocasión de tratar sobre este proyecto con el señor Ministro de Economía, a quien hizo presente las observaciones hechas por los miembros Consejeros en la última sesión.

Comité Miércoles

El señor Ministro le expresó que el borrador de proyecto que conoció el Directorio fué redactado en la Corporación de Fomento, pero que era necesario modificarlo para que la liberación de derechos sobre la maquinaria que interne la Corporación sólo favorezca a aquellos elementos que importe esa entidad para sus propios fines. En esta forma esta liberación de impuestos sólo beneficiaría a la Corporación y no tendría los inconvenientes a que se han referido los señores Directores del Banco.

Agregó el señor Ministro de Economía que la causa de este proyecto es ayudar a la Corporación de Fomento, que tiene en la actualidad un déficit de recursos de cerca de \$ 200.000.000.- al año con respecto a las sumas que debe invertir en el desarrollo de los planes que tiene en ejecución.

Examinó con el señor Ministro el otro artículo del proyecto de ley, que faculta a la Corporación para operar con el Banco Central. El señor Ministro estuvo de acuerdo en eliminar en ese artículo la referencia a la letra a) del D: 3º del Art. 54 de la Ley Orgánica del Banco, con el objeto de que las operaciones entre la Corporación y este Banco se realicen en las mismas condiciones que las del público en general y deban, en consecuencia, contar por lo menos con dos firmas de primera clase.

El señor Igquierdo expresó que estimaba peligroso que la Corporación de Fomento pudiera operar ampliamente con el Banco Central en el desuento de letras como público. Dijo que la disposición consultada en el proyecto de ley permitiría, por ejemplo, descontarle letras a la Corporación de Fomento con la firma de la Caja de Crédito Agrario para adquisiciones de maquinarias y otros elementos, descontos que podrían alcanzar a cifras muy elevadas.

El señor Urquiza expresó que en la forma consultada en el proyecto la Corporación podría también hacer descontos de letras con empresas filiales y proveerse así de fondos. Habría, pues necesidad de estudiar cada una de estas operaciones con el objeto de comprobar su efectividad.

El señor Seale manifestó que con respecto a las operaciones a que se ha referido el señor Urquiza entre la Corporación y firmas filiales, podrían aplicarse las normas que señala la Ley General de Bancos y que las cobocan dentro de límites prudentes.

El señor Phillips manifestó que si la Corporación de Fomento, como se ha dicho, carece de los recursos necesarios para continuar desarrollando los planes que ha iniciado, en vez de favorecerla con una liberación de derechos de internación podría propiciarse la liquidación de parte de sus inversiones, que le permitiría procurarse recursos de bastante importancia.

El señor Barrios expresó que ha sabido que la Corporación de Fomento está desprendiéndose paulatinamente de muchas de sus inversiones, pero que la naturaleza de ellas y la necesidad de encararlas en las mejores condiciones posibles hacen lenta y difícil esta operación.

Se incorporó a la sala el Ministro de Hacienda señor Ramírez.

El señor Ministro proporcionó al Directorio el proyecto definitivo elaborado por el señor Ministro de Economía en beneficio de la Corporación de Fomento.

Se dio lectura a ese proyecto.

El señor Igquierdo manifestó que en el Art. 1º era necesario dejar bien establecido que la liberación de derechos de internación sólo se refirió a la maquinaria que interne la Corporación de Fomento para sus propios fines, a cuyo efecto debía eliminarse en ese artículo la palabra "negocios." En esta forma se impediría que la Corporación pueda internar maquinaria libre de derechos y venderla.

Así se acordó.

Easa de Lutines Posibilidad de modificarla. - Conveniencia de que los bancos mantengan su cartera en documentos redescubribles. - El señor Presidente manifestó que en la sesión pasada quedó pendiente la posibilidad de modificar

la tasa de interés para los redescuentos y de adoptar otros acuerdos propuestos por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro manifestó que tuvo ocasión de entrevistarse con los Gerentes de bancos para tratar de las ideas que expresó en la reunión pasada.

En esa entrevista expuso a los Gerentes los propósitos del Gobierno encaminados a obtener una rebaja de los intereses para ayudar a la producción.

Manifestó que ha tenido ocasión de estudiar la situación que se produciría a los bancos con la rebaja de la tasa de interés y con la exigencia de que tengan toda su cartera en documentos redescuentables.

Las cifras que ese estudio constata demuestran que los bancos disminuirían en forma apreciable sus entradas. Manifestó que podrían compensar esta disminución aumentando sus operaciones de redescuento en el Banco Central, lo que estimaba mucho más beneficioso que los préstamos que el Banco se ha visto en la necesidad de realizar en favor de instituciones de fomento.

El señor Learle dijo que la posibilidad de que los bancos aumenten sus redescuentos en el Central para compensar la disminución de utilidades que trae aparejada la rebaja de los intereses contribuiría a darle un mayor impulso a la inflación, pues el monto de los redescuentos subiría a cifras muy considerables. No sería, por tanto, conveniente a su juicio, que los bancos implantaran la política a que se ha referido el señor Ministro para compensar la disminución de sus utilidades.

El señor Izquierdo dijo, que los bancos comerciales para recuperar la disminución de entradas causada por la baja de intereses se verían obligados a aumentar sus redescuentos en el Central por lo menos al doble de lo actual, tomando en consideración que estas operaciones sólo les reportarán la diferencia de $2\frac{1}{2}\%$, que les permite la ley entre la tasa cobrada a su clientela y la pagada al Banco Central.

El señor Phillips manifestó que a su juicio no era conveniente modificar las actuales tasas de interés para los redescuentos. La modificación no beneficiaría a nadie y en cambio traería un perjuicio para la actual situación, porque los bancos se verían en la necesidad de recuperar la pérdida de entradas que la nueva situación les produciría.

El señor Alamos manifestó que el público puede acudir al Banco Central en demanda de descuentos, beneficiándose con el tipo de interés de 6% a que se hacen estas operaciones. El aumento de los descuentos al público en el Banco Central contribuiría a bajar el tipo de interés dentro de los propósitos que se han estado analizando.

El señor Doublet manifestó que en Chile hay muy pocos depósitos a plazo en los bancos comerciales, tanto por la falta de capitales como por el bajo tipo de interés que los bancos pueden abonar. En consecuencia, las instituciones bancarias carecen de esta fuente de recursos para hacer sus colecciones. En los Estados Unidos existe una cantidad considerable de dinero flotante que se deposita en los bancos a tipos muy bajos de interés y que puede ser facilitado por esas instituciones en préstamos también a tasas muy limitadas.

El señor Alamos manifestó que la rebaja de la tasa de interés para los redescuentos resulta un problema muy complicado por las consecuencias que de él se derivan en otras tasas de interés y por sus repercusiones en el financiamiento de los bancos.

Por otra parte, la rebaja de las tasas actuales para los redescuentos solo afe-

taría la cartera redescartable de los bancos y significaría una muy pequeña disminución en el monto de los intereses, que vendría a beneficiar a firmas de primera clase, entre las cuales los bancos colocan sus documentos redescartables. Seguramente la disminución de entradas que por esta causa sufrirían los bancos sería compensada con un aumento en los tipos de interés sobre la cartera no redescartable.

La medida pues, no produciría en el hecho los resultados que de ella se esperan y, en cambio, acarrearía trastornos y perjuicios.

El señor Gerente manifestó que en la práctica la tasa de interés fijada a los redescuentos no ha tenido influencia en los tipos de interés a que operan los bancos comerciales, pues todos ellos mantienen parte de su cartera en documentos no redescartables.

Se ha estudiado la conveniencia de que la ley obligue a las instituciones bancarias a mantener por lo menos un tercio de su cartera en documentos redescartables. Esta medida tendría la ventaja de que la tasa de redescuento influiría por lo menos en el tipo de interés de una parte apreciable de la cartera de los bancos y además se traduciría en mayor solidez de estas instituciones, ya que dispondrían de la tercera parte de su cartera fácilmente redescartable en el Banco Central para hacer frente a cualquiera emergencia.

Los antecedentes que ha proporcionado la Superintendencia de Bancos para estudiar las ideas expuestas por el señor Ministro han permitido constatar que actualmente el conjunto de los bancos mantiene la tercera parte de su cartera en documentos redescartables. Sin embargo, esa proporción se reduce considerablemente en muchos bancos cuando se estudia el caso particular de cada uno.

Dijo que actualmente está pendiente en el Congreso un proyecto de ley que modifica la General de Bancos, circunstancia que podría aprovecharse para incorporar la idea a que se está refiriendo.

El señor Ministro manifestó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Gerente y que estimaba que esa medida de exigir a los bancos que por lo menos la tercera parte de su cartera esté constituida por documentos redescartables sería muy beneficiosa. Agregó que podría aprovecharse también la oportunidad a que se ha referido el señor Gerente para elevar el porcentaje de depósitos que los bancos pueden recibir con respecto de su capital y reservas, medida que también contribuiría a mejorar la actual situación de estas instituciones.

El Directorio, después de analizar las ideas a que se han referido el señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente, acordó ocuparse en la próxima sesión de la conveniencia de introducir en el proyecto de ley que modifica la Ley de Bancos, cuyo estudio se encuentra pendiente en el Congreso, disposiciones que permitan elevar la actual proporción entre los depósitos que puedan recibir los bancos y sus capitales reservas y que establezcan que, por lo menos, la tercera parte de la cartera de estas instituciones deba estar cubierta por documentos redescartables en el Banco Central.

Acumulación de Monedas. - El señor Gerente expresó que el señor Ministro de Economía y Comercio ha consultado al Banco Central de Plata sobre la conveniencia de acuñar monedas de plata para ayudar al desarrollo de la producción de este metal.

Recordó que existe en el Senado un proyecto de ley de iniciativa del Senador don Ms. Cruchaga, que autoriza la acuñación de monedas de plata y contiene diversas disposiciones en beneficio de los productores. Este proyecto fue observado por el Banco Central cuando se presentó, debido a que el precio fijado para el gramo de plata era cerca de tres veces superior al que entonces existía en el mercado. Por este motivo la acuñación de monedas de plata se traduciría en una nueva causa de inflación, pues el Banco Central se vería obligado seguramente a adquirir esas monedas.

Posteriormente, una comisión designada por la Sociedad Nacional de Minería ha confabulado un nuevo proyecto para acuñar monedas de plata, que modifica sustancialmente el

el del señor Cruelaga, pero que también tiene inconvenientes.

La existencia de estos dos proyectos y el hecho de que la plata haya subido últimamente en el mercado internacional de \$0.40 el gramo a \$0.71 y aún hay expectativas de que aumente su precio, hacen muy difícil que pueda evitarse la dictación de una ley que autorice la acuñación de monedas de plata en Chile en beneficio de los productores de este metal.

Por estas razones, el señor Ministro de Economía en días pasados le entregó el estudio de un proyecto de ley para la acuñación de monedas de plata que no produzca trastornos monetarios en el país.

Manifestó que ha estado considerando la idea del señor Ministro de Economía y se ha puesto en contacto también con los Senadores don Hernán Bidela y don Ismael Torres, quienes se han mostrado llanos a proponer un nuevo proyecto de ley que no tenga los inconvenientes de los anteriores a que se ha referido.

El proyecto estudiado consultaría los siguientes puntos:

Ha acuñación de dos tipos de monedas de plata de \$10.- y de \$20.-, cuyo valor real no sea inferior al 70% de su valor nominal. Estas monedas tendrían una ley de 0.900 de fino y se acuñarían como máximo 20 toneladas de plata al año. La ley regiría por un período transitorio de cinco años, con el objeto de apreciar sus ventajas e inconvenientes.

Manifestó el señor Gerente que con estas ideas básicas podría redactarse un proyecto de ley que consultara los intereses de los productores de plata y que no se tradujera en una emisión de gran importancia a costa del Banco Central.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez dijo que tenía en su poder en este momento un oficio que ha recibido del Senado, pidiéndole que se incluya en la convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley sobre acuñación de monedas de plata de que es autor el Senador don Miguel Cruelaga.

Expresó que, aprovechando el estudio que ha realizado el señor Gerente sobre la posibilidad de acuñar monedas de plata, podría contestar ese oficio exponiendo estos propósitos a fin de que sean considerados en la discusión de la ley que se halla pendiente.

El Directorio aprobó las ideas expuestas por el señor Gerente con respecto a la acuñación de monedas de plata que servirán de base para la redacción de un proyecto de ley que permita su aplicación.

Solicitud a nombre de los productores de oro en minerales y concentrados exportados a Estados Unidos, para dejar en su país el oro producto de un nuevo retorno. - Se leyó la carta N° 13583 de la Caja de Crédito Minero de fecha 15 de Noviembre, en la que hace referencia a que se está tramitando un nuevo retorno de oro por 1.962 kgs., proveniente de la exportación a Estados Unidos de oro contenido en minerales y concentrados exportados a ese país, y solicita a nombre de los productores interesados que se dé esa cantidad de oro depositada en los Estados Unidos a nombre del Banco Central, entregándole a los mineros, a medida que sea posible, monedas de oro de la reserva que existe en el país.

El señor Gerente manifestó que en el hecho la solicitud que formula en esa comunicación la Caja de Crédito Minero significa que el Banco Central no traslade a Chile las barras de oro producto de este nuevo retorno. El Banco procedería a canjear las barras de oro que dejaría en los Estados Unidos, por monedas de oro de las que forman parte de su reserva.

Caja de Crédito Minero

Desde otro punto de vista, manifestó el señor Gerente que la operación importaría trasladar de Chile a Estados Unidos los 1.962 kgs. a que asciende esta operación. En la actualidad, las existencias de oro en Estados Unidos de propiedad del Banco alcanzan a U.S.\$ 23.736.657.58 y las existencias de oro en Chile a U.S.\$.... 31.575.379.02.

Hecha la operación aumentarían las reservas de oro del Banco en Estados Unidos en U.S.\$.... 2.208.613.75 y disminuirían en igual suma las existencias en Chile, ya que se entregarian monedas de oro a cambio de las barras de oro que quedarían depositadas en Estados Unidos.

El Directorio, después de imponerse de estos antecedentes y de otros relacionados con estas operaciones que le proporcionó el señor Gerente, lo autorizó para manifestar a la Caja de Crédito Minero que el Banco no tiene inconveniente para dejar depositados en Estados Unidos, a nombre del Banco Central, los 1.962 kgs. de oro en barras que se adquirirán al Federal Reserve Bank como equivalente de oro exportado a Estados Unidos en minerales y concentrados, producidos en Chile. Hechas estas operaciones, el Banco Central entregará a la Caja de Crédito Minero, a medida que lo solicite, monedas de oro a cambio de la parte equivalente de las barras de oro depositadas en Estados Unidos, las que en esta forma pasarán a ser de propiedad del Banco.

Se dejó testimonio que estas operaciones serían hechas por la Caja de Crédito Minero como representante de los productores de oro y quedarían sometidas a las mismas condiciones en que se realizaron las anteriores.

Sueldos del Personal Informe de la Comisión.- Acuerdos. - El señor Presidente manifestó que la Comisión de Concejeros, formada por los señores Alarcos, Phillips y Baldíz, designada en la última reunión para que estudiará la posibilidad de aumentar las remuneraciones de los empleados del Banco, ha entregado un informe escrito con el resultado de sus deliberaciones.

Se dio lectura al informe de la comisión, que dice:

"Señor Presidente:

"En sesión de 14 de Noviembre el Directorio nos encargó el estudio de la posibilidad "de aumentar las remuneraciones de que gozan los empleados del Banco para compensar "les el alza del costo de la vida.

"Hemos estudiado los antecedentes que nos proporcionó el señor Gerente relacionados con "los sueldos, gratificaciones y asignación familiar, pagados a los empleados y, asimis- "mo, con las entradas de que dispone la institución para subsistir a sus gastos.

"Considerados todos esos antecedentes, nos permitimos proponer al Directorio aumen- "tar las remuneraciones pagadas a los empleados del Banco de acuerdo con las sigui- "tes bases:

"1.- Un aumento general, según las escalas y porcentajes siguientes:

- " a) Sueldos hasta de \$ 5.000- aumento de 20%.
- " b) Sueldos de \$ 5.000- a \$ 10.000- " " 16 %
- " c) Sueldos de más de \$ 10.000- " " 12 %

"2.- Aumentos especiales en favor de empleados que se han hecho acreedores a esta "medida.

"3.- Aumentar la actual asignación por cargas de familia a \$ 280.- por cada carga, "comprendida dentro de esta suma la cantidad que pague la Caja de Empleados "Particulares por este concepto de acuerdo con la ley vigente. Proponemos esta cantidad "por ser la fijada en otras instituciones bancarias.

"Acompañamos en este informe una lista completa de los empleados del Banco con sus antiguas remuneraciones y con los aumentos generales y especiales que nos permitimos proponer.

"Hacemos presente al Directorio que sólo hemos considerado la situación de los empleados de planta del Banco y, en consecuencia, no nos hemos referido a aquellas personas que ocupan cargos de elección del Consejo.

"Damos a continuación las cifras globales relacionadas con el costo de los aumentos propuestos:

"Aumento general de acuerdo con la escala
y porcentaje indicados:

"Costo anual + 1.765.200.-

"Aumentos especiales:

"Costo anual + 391.500.-
" + 2.156.700.-

"Esta cifra se recarga en:

"30% por aportes patronales a Previsión

"y Tarifas + 647.000.-

"27,5% por participación en la utilidad
del Banco 593.000.-

"Por gratificación legal de Empleados
Particulares 50.000.-

"El aumento en la actual asignación por
cargas de familia significaría un
costo anual de 528.000.-

"En resumen, el costo total aproximado
alcanzaría al año a + 3.974.700.-

"Los aumentos propuestos entrarían a regir desde el 1º de Noviembre del presente
año.

"El aumento de la asignación familiar se pagaría al término del presente
semestre, siguiendo el sistema implantado en la actualidad. A partir de Enero
de 1946, la mayor asignación familiar que estaba pagando el Banco semestralmente
y el aumento que proponemos, se abonaría al personal mensualmente.

"Nos permitimos indicar la conveniencia de dar el carácter de empleado del Banco al
abogado de la institución en Valparaíso, que trabaja actualmente a base de honorarios.

"Hemos estudiado la nómina de las personas que trabajan en el Banco con el carácter
de obreros. Estimamos justo que seis de esas personas, que están señaladas en la lista
pertinente, tengan desde el 1º de Enero próximo la calidad de empleados particulares
en mérito de los servicios prestados al Banco durante largos años, y como una medi-
da de excepción, con motivo de cumplir el Banco 20 años de existencia."

El Directorio aprobó este informe y de acuerdo con sus términos resolvió:

1º - Aumentar los sueldos de los empleados del Banco en conformidad a las escalas y porcentajes indicados en ese informe;

- 2.- Otorgar aumentos especiales de sueldo a los empleados que la comisión detalla en la lista del personal del Banco que adjunta a su informe;
- 3.- Conceder a los empleados del Banco una gratificación semestral por cargas de familia, a razón de \$250.- mensuales por carga, comprendida dentro de esta suma la cantidad que pague la Caja de Empleados Particulares por este concepto de acuerdo con la ley vigente. Para este efecto las cargas serán las mismas que las establecidas para el goce de asignación familiar;
- 4.- Los aumentos generales y especiales y la nueva gratificación por cargas de familia regirán desde el 1^o de Noviembre.
- 5.- La gratificación por cargas de familia correspondiente a este semestre se pagará en el mes de Diciembre.
A partir del próximo semestre esta gratificación se pagará por cuotas mensuales, conjuntamente con el sueldo del personal;
- 6.- El Abogado del Banco en Valparaíso, señor Alberto Garnham, tendrá la calidad de empleado particular, con sueldo vital desde el 1^o de Noviembre;
- 7.- Se autorizó al señor Gerente para dar calidad de empleados particulares, desde el 1^o de Enero próximo, a seis servidores del Banco que trabajan con carácter de obreros. Los sueldos de estas personas serán fijados por el señor Gerente teniendo en cuenta las remuneraciones de que actualmente gozan.

En cumplimiento de los acuerdos anteriores, los sueldos de los empleados del Banco serán los siguientes a partir del 1^o de Noviembre

Santiago.-

| | | |
|------------------------|--------------|--------------|
| Señor Enrique Oyarzún | \$ 24.710.- | \$ 293.560.- |
| Luis Schmidt R. | 9.850.- | 8.500.- |
| Arturo Maschke B. | 24.000.- | 8.000.- |
| Luis Dávila E. | 20.000.- | 8.000.- |
| Gonzalo Debesa R. | 16.000.- | 8.000.- |
| Ramón Rojas C. | 16.000.- | 7.800.- |
| Ivaldo del Río R. | 15.000.- | 7.000.- |
| Luis Salazar D. | 13.000.- | 7.000.- |
| Alfredo Vildósola R. | 13.000.- | 6.800.- |
| Hernán Max C. | 12.500.- | 6.700.- |
| Carlos Ortega R. | 11.000.- | 6.700.- |
| Javier Herreros V. | 11.000.- | 6.245.- |
| Eduardo Libra P. | 10.500.- | 6.220.- |
| Ignacio Domínguez S. | 10.500.- | 6.080.- |
| Eduardo Castro G. | 10.500.- | 5.970.- |
| Augusto Chamorro C. | 10.000.- | 5.845.- |
| Carlos Vicuña M. | 10.000.- | 5.840.- |
| Rafael Ortega V. | 10.000.- | 5.820.- |
| Germán Schebold B. | 10.000.- | 5.520.- |
| Eduardo Garrido R. | 9.500.- | 5.500.- |
| Alvaro Orrego B. | 9.500.- | 5.500.- |
| Alberto Valdés R. | 8.500.- | 5.500.- |
| Emilio Roschmann v. h. | 8.000.- | 5.500.- |
| | \$ 293.560.- | \$ 437.600.- |

| De la vuelta | \$ 437.600 | \$ 578.860.- |
|---------------------------|--------------|--------------|
| Ricardo Rodríguez Y. | 5.500.- | 4.000.- |
| Antonio Luisado F. | 5.500.- | 4.000.- |
| Luis Serrano R. | 5.030.- | 4.000.- |
| Enrique Trárrázaval M. | 11.870.- | 4.000.- |
| John Arthur R. | 4.660.- | 4.000.- |
| Octavio Justiniano P. | 4.660.- | 3.500.- |
| Gonzalo Morandí B. | 4.660.- | 3.500.- |
| Víctor Adriacola R. | 4.200.- | 3.500.- |
| Jorge del Canto Leh. | 4.055.- | 3.500.- |
| Horacio Fuentes C. | 3.160.- | 3.500.- |
| Luis Briones C. | 3.140.- | 3.000.- |
| Eugenio Ruiz Tagle H. | 3.005.- | 2.760.- |
| Fernando Valdizieno R. | 2.875.- | 2.760.- |
| Mario Aguirre V. | 2.740.- | 2.560.- |
| Sergio Eckholt S. | 2.465.- | 2.540.- |
| Marcelo Ringeling R. | 2.465.- | 2.500.- |
| José Gómez V. | 2.465.- | 2.500.- |
| Fernando Jaramillo Ph. | 2.465.- | 2.390.- |
| Jedurón del Río B. | 2.465.- | 2.220.- |
| Sergio Baraza R. | 2.465.- | 2.220.- |
| Oscar Gazzmuri O. | 2.400.- | 2.160.- |
| Armando Moreno R. | 2.370.- | 1.960.- |
| Felipe Herrera P. | 1.960.- | 1.855.- |
| Raúl Alemparte M. | 1.920.- | 1.855.- |
| Alfonso Echaurren G. | 1.920.- | 1.855.- |
| Ángel Ramírez S. | 1.920.- | 1.855.- |
| Diego Kurtado M. | 1.855.- | 1.800.- |
| Manuel Ortiz B. | 1.855.- | 1.800.- |
| Sergio Meyerholz C. | 1.585.- | 1.800.- |
| François Gandon M. | 6.500.- | 1.800.- |
| Rosa Salas F. | 5.000.- | 1.800.- |
| Elena de la Barría Y. | 5.000.- | 1.800.- |
| Adriana Guerrero v. de A. | 5.000.- | 1.710.- |
| Adela Opazo P. Y. | 5.000.- | 1.710.- |
| Carmen M. de Enet | 4.200.- | 1.710.- |
| Raquel Díaz R. | 4.200.- | 1.710.- |
| Mercedes Walker D. | 4.000.- | 1.710.- |
| Puy Pinto B. | 4.000.- | 1.585.- |
| Filomena Silva C. | 4.000.- | 1.585.- |
| Lucia Long R. | 4.000.- | 1.585.- |
| | | \$ 677.455.- |
| | \$ 578.860.- | |

Buenos.-

| | |
|-------------------|--------------------|
| Francisco Borquez | \$ 9.530.- |
| Alfredo Comenetz | 6.935.- |
| Carlos Reyes | 5.910.- |
| Jorge Alamos | 4.920.- |
| Pautaro Rodriguez | 2.255.- |
| Mario Sondreau | 1.470.- |
| Gavino Yorquera | 2.510.- |
| José M. Hiulaf | 1.680.- |
| | <u>\$ 35.210.-</u> |

Valdivia.-

| | |
|--------------------|--------------------|
| Guillermo Ariagada | 9.140.- |
| Germán Fischer | 7.560.- |
| Eduardo Valverde | 6.315.- |
| Carlos Gueralaga | 5.110.- |
| Ricardo Coelg | 1.640.- |
| Hugo Burgos | 1.535.- |
| Hujs Vargas | 3.130.- |
| Efraim Alvarado | 3.050.- |
| | <u>\$ 37.480.-</u> |

Punta Arenas.-

| | |
|------------------|--------------------|
| Enrique Gove | \$ 10.020.- |
| Jorge Sepúlveda | 8.350.- |
| Francisco Ibáñez | 6.730.- |
| Carlos Sommer | 5.485.- |
| Pablo Dragiceric | 1.735.- |
| Hujs Millach | 3.350.- |
| Juan Mancilla | 1.910.- |
| | <u>\$ 37.580.-</u> |

Acciones.

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

| Nº | Vendedor | Aceptante |
|----|------------------------------|------------------------------|
| 1 | Marta Deliman v. de Barnes | Banco Obrero y La Unión |
| 5 | Enrique Brancibbia B. (Suc.) | id. |
| 6 | M. Lutil de Lyon | Isabel Lyon de D'Etygny |
| 6 | id. | Maria Lyon de Reitit |
| 6 | id. | Santiago Lyon Lutil |
| 6 | id. | M. Luisa Lyon de D'Callaghan |
| 6 | id. | Fernando Lyon Lutil |

Se levantó la sesión.

G. Aníbal Farías sr

Enrique Farías M.

Release

Moomba

Spud

Brigitte

R. M. Hamer

Mandy

Shelley

Eric Adams

Pinto

Dre

Bob Hamer